

Toda empresa presenta grandes dificultades antes de llegar al momento de su completa execucion; y algunas suelen ser de tal naturaleza en su desenlace, que persuaden à cada paso una quasi imposibilidad de llevar al Cabo. Y quando se trata de fíjar un establecimiento q. embuelve diversidad de operaciones, cada una de estas como peregrinas forma tal confusion, que se hace muy ardua su inteligencia, mayormente si el País se halla exausto de proporciones por haverse deteriorado individualmente à fuerza de contrastes. Pero luego q. se penetra el publico de la importancia del Objeto, y que va à dar un nuevo impulso à su mejora, suele executar à porfia los mas extraordinarios esfuerzos p.^a llegar à ver planificada la Obra.

Tal es el Banco que se trata de establecer con la facultad de crear los Villetes y Vales p.^a suplementos y rescates en esta Capital. Sus operaciones protegidas p.^a el Supremo Gov.^{no} y atendidas por todos los ayuntamientos del Estado respectivamente darán à la Agricultura, à las Minas y al Comercio tal vigor, y electrisidad, q. ningun hombre de bien dexará de encontrár los recursos necesarios p.^a expedirse en las labores de su profesion; p.^a q. unidos à realzar el credito à un mismo tiempo el brazo poderoso que impera y sus Subditos, nadie podrá dudar de las ventajas susceptibles de esta uniformidad.

No de otro modo se logra el grande Objeto q. se toma p.^a norte en los establecimientos de primera clase. Quando la España creó la Compañia de Filipinas p.^a fomento de las hermosas Islas de este nombre; el primer Capitalista fue S. M. Cat.^a proporcionando de contado como 2.^o Millon.^{es} de p.^a en efectivo; y concediéndola al propio tiempo las quantiosas gracias q. son notorias. Otro tanto executó aquel Monarca quando creó el Banco Nacional de S.ⁿ Carlos. Ambas corporaciones han laboado en n.^{ros} días. Et quel soberano exemplo constó con tal vehemenia à los Españoles, q. interesándose à porfia se hicieron de quantiosos fondos ambos Cuerpos; dando principio à sus operaciones con la grandeosidad q. les dispuso el sobre saliente credito, y bien reci-



O.L. 7-158

MH-OL
CAJA 1
DOC. 205
FOLS. 2

bida opinion en toda la Europa; viendose en el estado de trazar todas las operaciones mercantiles, q. dictaba por utiles la prudencia de sus Jefes, por el espacio de Epocas dilatadas.

Esta propia lisonjera marcha debe tener el bien premeditado Banco q. se trata de establecer; p.^r q. ni el Excmo S.^r Protector del Peru, q. celoso de proporcionarle la prosperidad de que es susceptible como autor, ni los Subditos del Estado, pueden dexar de cooperar del modo mas desisivo al logro de la empresa, siguiendo el supremo exemplo.

Es menester confesar q. la prevision del Excmo S.^r Protector ha proporcionado el modo mas Oportuno p.^a cooperar a la consecucion del mas feliz principio de las Operaciones del Banco, y sucesivos resultados. Tal es la equidad con que ha dictado los derechos de importacion a las expediciones extranjeras en los Puertos del Estado; y los respectivos a la exportacion p.^a los Puertos menores. Por que estando como se debe estar al gravamen q. sufrían en la epoca anterior, segun el estado comparativo formado p.^r un digno miembro de la Junta Consular, con motivo de la quesa elevada a la Superioridad por varios Comerciantes de los crecidos aranceles hechos en el mes pasado de Octubre, y q. se pasó a informe al Tribunal del Consulado; resulta q. hoy por un efecto de la proteccion q. ha tenido a bien dispensar al Comercio el Excmo S.^r Protector se halla la introduccion gravada en Otro tanto menor en muchos renglones; y en otros 75 p.^{os} quando menos. Bien facil es patentizar esta verdad con los datos de que se hace mencion.

Siendo pues constante el moderado derecho con que estan gravadas las importaciones ^{y exportaciones} y a referidas; puede ponerse en duda la benévola condescendencia del Excmo S.^r Prot.^r en agravar estas contribuciones en tanto quanto lo exija la proteccion q. tenga a bien dispensar al establecimiento del gran Banco q. nada menos trae q. el entonamiento del credito publico, en q. encontrara S. E. Recursos en los continuos apuros de defender la Patria. No deve dudarse un momento de la suprema adhesion a este interesante proposito, sin desentendernos injustamente de la alta propension que S. E. ha manifestado en todos los actos, hasta de presente en lo que ha tenido relacion con el engrandecimiento del Peru.

2

Quando sus subditos especialmente los q.^e componen esta Capital se hallan con esta quia tan noble, tan franca y tan liberal; habrá alguno q.^e posea lo necesario p.^a suscribirse con 20 p.^r que trepide en tener parte en la creacion de un Banco, q.^e hablando sinceramente va à ser la etnora de la Salvacion del Estado? Resplandus en cada individuo el mas sobresaliente entusiasmo por la felicidad de la Patria, p.^a dudar un momento del grande interes con que se cooperará individualmente.

La fijacion del tanto por Ciento q.^e se hade pedir à beneficio de la creacion del Banco, àde provenir de la entidad de sus atenciones, q.^e sabrá calcular la Junta; teniendo presente p.^r una parte las entradas y salidas anuales en razon de mercaderias; y p.^r otra la Cantidad q.^e sea indispensable acopiar p.^a colocar en el estado de mas auge el establecimiento en sus primeros ensayos, en la epoca de uno, cinco, ò diez años.

El Caudal que resulte de la concesion de q.^e se trata deberà colectarse del modo q.^e tenga à bien la Junta q.^e hade presidir el Banco, en cuya Tesoreria entrará directamente; disfundando estos fondos de las excepciones q.^e todos los demas q.^e le pertenecan.

Este nuevo derecho si se llega à plantificar como q.^e hade refluir en todos los habitantes del Estado à proporción de lo q.^e cada qual consume en efectos, combendrá q.^e se denomine = Derecho del Banco = pues este nombre q.^e àde ser precursor de la felicidad Peruana, es conducente q.^e sea conocido de todos, p.^a que miren con amor el importante establecimiento q.^e lleva esta denominacion. Asi opina el autor de esta pequeña memoria q.^e intimamente desea la prosperidad de su patria tan agoriada de sus añosos contra tiempos. Lima Diciembre 6
1821. —



El presente es un documento de la
Comisión de la Verdad y la Reconciliación
que se creó en el año 2002 para investigar
los hechos de la violencia política en Colombia
y promover la reconciliación entre las víctimas
y los autores de los hechos.

El presente documento es el resultado de
un proceso de investigación que se llevó a cabo
entre el año 2002 y el año 2005. El proceso
se basó en la recolección de testimonios de
víctimas y autores de los hechos, así como
en la revisión de documentos y fuentes
secundarias.

El presente documento es el resultado de
un proceso de investigación que se llevó a cabo
entre el año 2002 y el año 2005. El proceso
se basó en la recolección de testimonios de
víctimas y autores de los hechos, así como
en la revisión de documentos y fuentes
secundarias.

